

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU (*)

24 de marzo de 1995

(95/C 73/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	38,1745	Marco finlandés	5,77943
Corona danesa	7,36729	Corona sueca	9,62515
Marco alemán	1,85086	Libra esterlina	0,823832
Dracma griega	302,845	Dólar USA	1,31500
Peseta española	170,556	Dólar canadiense	1,84758
Franco francés	6,53556	Yen japonés	116,272
Libra irlandesa	0,822853	Franco suizo	1,53395
Lira italiana	2265,34	Corona noruega	8,24111
Florín neerlandés	2,07468	Corona islandesa	84,4494
Chelín austriaco	13,0277	Dólar australiano	1,80632
Escudo portugués	194,765	Dólar neozelandés	2,02246
		Rand sudafricano	4,74354

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Nota: La Comisión también dispone de télex (21791) y de telefax (296 10 97), ambos con contestador automático, que informan de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

(*) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).